



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

32.
Fusagasugá, 2018-12-11

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Secretaría Financiera y Administrativa
Sección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras
RECIBIDO

11 DIC 2018

Señor:

GERMAN DAVID AVILA BOHORQUEZ
Representante Legal
SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S. (SBI SAS)

Asunto: Respuesta Observación Términos de Referencia – Invitación N°144 de 2018

Cordial Saludo,

Me dirijo a usted con el fin de darle respuesta a la Observación Financiera presentada para el proceso de la invitación N° 144 de 2018 que tendrá por objeto **“ELABORAR LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, BASADOS EN LA LEY 594 DE 2000 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO 1080 DE 2015 (POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR CULTURAL)”**

Respuesta a la Observación:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

Con el objeto de garantizar la selección objetiva de los oferentes, con base en los principios de objetividad, transparencia e imparcialidad en el proceso de contratación,

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



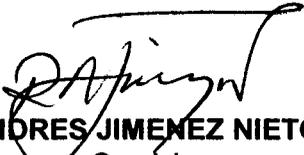
la Universidad de Cundinamarca considera oportuno modificar el Índice de liquidez de la invitación de referencia, teniendo en cuenta que el sector de las tecnologías actualmente presenta fluctuaciones y variaciones económicas originadas por el mercado, lo cual hace necesario garantizar que la capacidad financiera requerida para este Proceso de Contratación sea suficiente, adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

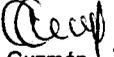
Por lo anterior una vez analizado el cambio propuesto por el proponente, la universidad de Cundinamarca Acoge la observación, modificando mediante la correspondiente adenda los Términos de referencia en su numeral 5.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES de la siguiente manera:

Indicadores Financieros	Valor requerido
Liquidez	Mayor o Igual a 1.3

Agradezco de antemano la atención y colaboración.

Sin otro particular,


RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios


Proyectó: Claudia E. Camelo Guzmán
Profesional Director de Bienes y Servicios

12.1.16.1